



Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.



IRPH: los afectados empiezan a retirarse para no pagar las costas

Siguiendo la estela marcada por su auto dictado a mediados del mes de febrero, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha revocado en la jornada de ayer un decreto que imponía las costas procesales a unos consumidores que se desistieron de su recurso de casación **a los pocos días de conocerse las SSTs de 27 de febrero**, que, como es sabido, volvían a ratificar la legalidad del IRPH.

El auto, **de 29 de marzo de 2022**, estima el recurso de revisión interpuesto por la representación de los consumidores y deja sin efecto el decreto que les condenaba en costas.

Ponemos en contexto

El pasado 1 de febrero, a la vista de las [tres nuevas sentencias dictadas con fecha de 27 de enero de 2022 por la Sala de lo Civil del TS](#), la actora presentó ante el Alto Tribunal un escrito en el que **anunciaba su desistimiento** del recurso de casación presentado contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Cádiz, solicitando la no imposición de las costas procesales, en virtud del [art. 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil](#), por apreciarse, en el presente supuesto de nulidad del controvertido índice de referencia IRPH, serias dudas de hecho o de derecho.